

D^{no} Lorenzo Pasaran Alcalde Constitucional de esta Capital.

Plazo sobre: Los cinco de mayo en esta Capital de Pinar^a está destinado al riego de sus cortantes y q^{da} agua de utilidad y conviene a granja y q^{da} los poseedores de unas o muchas partes de aquellas tierras q^{da} llaman la atención de la autoridad local y q^{da} la falta de información y sostenimiento se haya en una infracción y evitar q^{da} unas veces por distintos intereses y otros por disputas promulgaran de un modo los límites q^{da} indispensables a su funcionamiento solo gacen en regular las plantas por las lo siguiente.

- 1^a El que en cualquiera de las partes q^{da} hubien escritas induse al Sr. D^{no} Don Rafael de Sotomayor, hoy propio del Sr. Donce Español de S^{ra} Donanda, cobrare alguna cosa o expusiere sus personas del respectivo guarda se le exigirá la multa que corresponde y no proporcional a la infracción.
- 2^a La guarda de estas partes y cualquiera otras personas q^{da} en su actividad se nombren, sean o también castigadas en proporción a falta si por una vez u otras veces no cumplieren con su cargo.
- 3^a Los infractores del artículo primero q^{da} fuieren absolutamente rebeldes se les comunicará la pena con un día de cárcel.
- 4^a El q^{da} hiciera obispo al arbolado u entorpeciera en sembrar las arboles vivos o cualquier otro perjuicio, pagará de sueldo de multa q^{da} la planta fuere completamente destruida se entregara al vicinial a todo juzgado para q^{da} por el mismo se le forme la causa y recorra el condigno castigo.
- 5^a Autoriza a los demás alguaciles q^{da} en estos de servicio y de la república de Protección pública para que respectivamente contribuyan al cumplimiento de esta ley.

Y para que lo que a continencia de todo se fija el presente en Bolado a tres dias de Mayo de mil ochocientos cincuenta y dos.

Lorenzo Pasaran

Por su mand^{to}
Jose Ant. Hernandez
Sub.